

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Avila relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Navarredonda de la Sierra con motivo de las obras del proyecto de rectificación y mejora de curvas peligrosas en la C. C.-500: Barraco (Alberche) a Béjar —Sección de Barco al Puerto del Pico—, kilómetros 43 al 53,512, accesos al Parador Nacional de Gredos.	5986
Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en términos municipales de Vejer de la Frontera y Tarifa por las obras de «Acondicionamiento de los kilómetros 52 al 71 de la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».	5989
Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Enlace de la carretera nacional II, de Madrid a Barcelona, con los accesos al aeropuerto de Barajas y a Madrid por O'Donnell», término municipal de Madrid.	5989
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Embalse de Puente Nuevo, pieza número 2, término municipal de Espiel (Córdoba)».	5991
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 29 de abril de 1964 sobre supresión del trimestre complementario del plan de estudios para los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas y Peritos Industriales.	5969
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldo producidas en el Escalafón General durante el mes de marzo último.	5971
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se amplía el plazo de presentación de textos para los estudios de Bachillerato Laboral y de Formación Profesional Industrial.	5991
Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Fogonero de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid, por la que se señala fecha del comienzo de los ejercicios.	5986
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 27 de abril de 1964 por la que se crea la Sección de Profesiones de Radio y Televisión encuadrada en la Secretaría General de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.	5969
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 28 de febrero de 1964 por la que se da nueva redacción a la de 12 de julio de 1958 que dictaba normas en relación con la enajenación de viviendas subvencionadas.	5970
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 61 viviendas subvencionadas, cinco locales comerciales y urbanización en Lebrija (Sevilla).	5991
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Gerona por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad una plaza de Bibliotecaria Auxiliar de la Biblioteca Popular de Figueras.	5986
Resolución del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera por la que se anuncia a concurso y simultáneamente a oposición la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.	5986
Resolución del Tribunal de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escala técnico-administrativa de Secretaría del Cabildo Insular de Tenerife por la que se convoca a los opositores.	5986

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de mayo de 1964 por la que se modifican los artículos 6.º y 7.º de la de 12 de julio de 1963, sobre crédito hotelero.

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 autorizó a reservar el 25 por 100 de los 470 millones de pesetas, destinados para el crédito hotelero por la Orden de Hacienda de 1 de junio de 1963, para financiar inversiones especialmente seleccionadas por el Ministerio de Información y Turismo y mediante el sistema de concursos.

La experiencia obtenida y los óptimos resultados logrados inducen no sólo a mantener este tipo de ayudas crediticias sino a aumentar su cupo, estableciendo esta fórmula con carácter general para el futuro. Por otra parte, no parece conveniente precisar con exactitud la cuantía que anualmente se destine a este fin, sino a autorizar al Ministerio de Información y Turismo, como órgano gestor de la política turística, para que cada año determine la suma destinada a estas ayudas, dentro de un mínimo que se establece.

En su virtud, vista la propuesta formulada por los Ministros de Hacienda y de Información y Turismo, esta Presidencia ha tenido a bien modificar la redacción de los artículos 6.º y 7.º de la Orden de 12 de julio de 1963, sobre crédito hotelero, que en lo sucesivo quedarán redactados del modo siguiente:

Artículo 6.º El Ministerio de Información y Turismo acordará anualmente el porcentaje que del total de la consignación de fondos que se autoricen para el crédito hotelero ha de ser reservado para financiar inversiones en zonas que poseyendo condiciones apropiadas para ser explotadas turísticamente se encuentren insuficientemente desarrolladas a tal fin, sin que dicho porcentaje pueda ser inferior al 25 por 100 de la consignación citada.

Para ello, el Ministerio de Información y Turismo convocará los correspondientes concursos en los que se especifiquen la clase y condiciones que han de concurrir en las inversiones

que puedan acogerse a los mismos, pudiendo, en este caso, ser alteradas las condiciones contenidas en los artículos 2.º y 3.º anteriores. El procedimiento a seguir en la tramitación de estos concursos será fijado en las respectivas convocatorias.

Artículo 7.º La tramitación de las solicitudes de crédito hotelero se ajustará a las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 10 de noviembre de 1962, con la excepción establecida en el artículo anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 2 de mayo de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Información y Turismo.

Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)

b) Procurar que sea mayor el porcentaje de los licenciados que se dediquen a la enseñanza, mediante los siguientes estímulos:

- Concesión de créditos a la iniciativa privada, para que, al perfeccionar y ampliar sus instalaciones, puedan incrementar la remuneración del profesorado.
- Aumento de sueldos del profesorado oficial de enseñanza media.

c) Adoptar medidas que permitan, sin disminuir el nivel de la enseñanza, aumentar el número de alumnos por profesor.

d) Incrementar el rendimiento de las instalaciones